

Señor Juez:

A su despacho el proceso VERBAL (Pertenencia) Radicado No. 2024-00098 el cual se encuentra pendiente para su admisión.-. Sírvase resolver. -

Barranquilla, Abril 16 de 2024.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
LA SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Abril Dieciséis (16) del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho la presente demanda Verbal (Pertenencia), que presenta OSWALDO SOLANO ORTIZ contra LUZ MARINA GIRALDO ARISTIZABAL y PERSONAS INDETERMIADAS.

Por lo que este despacho procede a la revisión de la demanda para su admisión haciéndole saber al demandante o su apoderado judicial, que su demanda es inadmisibile dado que adolece de lo siguiente:

- 1.- No se aportó el Certificado de Avalúo Catastral del inmueble objeto del presente proceso, lo anterior para efectos de determinar si este despacho es el competente para conocer de esta demanda, de conformidad con el art. 26 CGP (más aún cuando en el acápite de procedimiento y competencia se señala que el inmueble es de interés social y el proceso es un verbal especial).
- 2.-El hecho segundo es confuso pues tiene dos premisas fácticas que son contradictorias, en lo relacionado con el inicio del tiempo de posesión.
- 3.- Se debe aportar la Escritura Pública No. 0511 del 24/3/2010 proferida en la Notaria Tercera del Circulo de Barranquilla para poder conocer lugar de notificación física y digital de la propietaria del inmueble.
- 4.- Se debe aclarar la segunda pretensión pues se solicita "ordenar la inscripción de la sentencia en el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 040-461178 y 040-37833" pero al inmueble pretendido le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria 040-37833

De conformidad con lo establecido en el Art. 90 del CGP., se mantendrá la presente demanda en la secretaria del Juzgado por el término de cinco (05) días para que sea subsanada so pena de rechazo. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

Rad. 2024-00098 Verbal Olr.